



RESOLUCION N° **0042**
NEUQUEN 16 ENE 2015

VISTO:

La solicitud N° 45389 - Serie D, emitida por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se requiere la provisión de 37 planchas por 5 vales de combustible de \$ 300 cada vale, Valor por plancha de \$1500;

Que luce en las actuaciones Nota s/n°, emitida por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, con la autorización del Secretario Economía y Hacienda, a través de la cual solicita que la contratación se realice en favor de la firma Automovil Club Argentino, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) inciso 2) punto d) de la Ordenanza N° 7838/97 del Régimen General de Contrataciones, dado que dicha firma es el único proveedor que reúne las condiciones de prestar la provisión de combustible en todo el país;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 158, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a adjudicar la presente, resultando de aplicación lo expuesto en el artículo N° 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/2014;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma AUTOMOVIL CLUB -----ARGENTINO, tramitada para la provisión de 37 planchas por 5 vales de combustible de \$ 300 cada vale, Valor por plancha de \$1500, resultando un total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 55.500.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones establecidas en los Artículos N° 72 y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el Artículo 3º) Inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración de Inventario y Logística y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y -----páguese el gasto indicado en el artículo precedente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO. ARTAZA